

INSTRUCTIVO DE GRADO

El estudiante para solicitar inclusión a grado deberá cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento estudiantil y cumplir con el paso a paso que a continuación se describe:

1. Ingresar a nuestra página web: www.unitecnar.edu.co
2. Ingresar a la Consulta estudiantil, para acceder deberá digitar su documento identidad y contraseña. (En caso de olvidar la contraseña, dar Clic en recuperar contraseña). Escoger su opción de grados, sino se lo permite deberá solicitar al área de Registro y Control solicitud de inclusión.
3. Realizar inclusión a ceremonia de grado para el seguimiento de paz y salvos.
4. Elegir opción de grado
5. Realizar seguimiento continuo hasta obtener las firmas virtuales por División:

Las firmas que deberá obtener son las siguientes:

- **DIRECCION DE PROGRAMA:**

El aspirante a grado deberá encontrarse paz y salvo académicamente para obtener esta firma. Esta área se encarga de revisar que el egresado cumpla con los requisitos de grado (ART.103 del Reglamento Estudiantil).

Revisar que el egresado haya aprobado los créditos académicos de su respectivo plan de estudio y la totalidad de módulos de su opción de grado, haber alcanzado un promedio ponderado acumulado igual o superior a 3.40.

- **PROYECCION SOCIAL:**

Esta área asignara paz y salvo siempre y cuando el egresado haya diligenciado virtualmente el formulario que aparece en su consulta estudiantil.

- **BIBLIOTECA:**

Verificara que el egresado no tenga préstamos de libros activos ni multas.

- **CONTABILIDAD:**

El egresado deberá estar paz y salvo financieramente, esta área revisara que no presente deudas con la institución.

- **CAJA:**

Genera la orden de pago del Derecho a Grado y activa el mismo luego que el egresado entregue e soporte de pago (Si cancela en otro lugar diferente a la caja de la Institución).

- **BIENESTAR INSTITUCIONAL:**

El egresado de programas Técnicos, Tecnólogos y profesionales universitarios deberán cumplir con las horas de Bienestar Exigidas por Reglamento.



Esta área se encargara de recibir de los Técnicos, Tecnólogos y Profesionales la estampilla Procuratura liquidada en la Gobernación.

La estampilla debe ser enviada a direccion.bienestar@unitecnar.edu.co

- **ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL:**

Revisa que el egresado cumpla con los requisitos de grado (ART. 103 del Reglamento Estudiantil) y que haya aportado la documentación completa (Resultados ICFES saber 11, Diploma de Bachiller, Copia de Documento de Identificación Vigente ampliada a 150, Resultados saber TyT (Técnicos y Tecnólogos) Resultados saber Pro (Profesionales), Certificado de competencia en segunda lengua teniendo en cuenta el nivel de formación al que aplica para grado; Para el caso de los egresados del programa de Derecho que hayan realizado Judicatura, Deberán aportar el certificado y Resolución de aprobación de la misma expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Los estudiantes que deban presentar examen de suficiencia con nuestro prestador de servicio, después de terminada las notificaciones en las fechas estipuladas, serán remitidos con el fin de programarles la realización del mismo.

Los documentos deberán ser enviados al correo electrónico: grados@unitecnar.edu.co de la siguiente manera:

Asunto del Email: NOMBRE DEL ASPIRANTE Y PROGRAMA DEL CUAL ESTA OPTANDO EL TITULO

Adjuntos: los documentos descritos anteriormente.

Agradecemos no hacer solicitudes a este email ya que solo estaremos recibido documentación, si el aspirante presenta cualquier inquietud podrá comunicarse con el área a las cuentas oficiales registroycontrol@unitecnar.edu.co auxiliar.registroycontrol@unitecnar.edu.co secretaria.general@unitecnar.edu.co y con muchos gusto brindaran la información que requieran.

- **SECRETARIA GENERAL:**

Procederá con la firma una vez cierren las firmas de paz y salvo, ya que esta oficina se encargara de revisar que el egresado haya cumplido con el lleno de requisitos de las firmas anteriores.



Es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Los aspirantes que hayan pagado su Derecho a Grado y por cualquier causa atribuible a su responsabilidad no obtuviese el título en el periodo correspondiente deberá estar pendiente a los reajustes anuales que se hacen a este concepto para que procedan a cancelar la diferencia.
2. Los aspirantes que no hayan cumplido a satisfacción el proceso de grado, deberán para la próxima ceremonia hacer una nueva inclusión y proceso.
3. Es estrictamente responsabilidad del estudiante ingresar constantemente a su consulta estudiantil y revisar las firmas de paz y salvo
4. Las fechas límites de paz y salvo son **Improrrogables**.
5. En las fechas establecidas se estarán asignado las firmas de paz y salvos, para seguirel procedimiento establecido.

COMPETENCIA EN SEGUNDA LENGUA:

- Estudiante que haya ingresado antes de 2015 y se ha mantenido de manera continua y realiza su opción de grado antes de IIP2019 no le acobija inglés. (Técnicos, Tecnólogos y Profesionales)
- ACUERDO 035 DE 2012: Estudiante que haya ingresado en el 2015 hacia adelante y se mantuvo de manera continua y la opción de grado la realizo antes del IIP2019 o en el IIP2019 de manera continua, les aplica el nivel A2 Bajo el Marco Común Europeo para Técnicos o B1 Bajo el Marco Común Europeo para Tecnólogos/ Profesional y pueden presentar certificado de cualquier institución legalmente constituida para ser validados por nosotros.
- ACUERDO No. 06 -19: El estudiante que haya ingresado o reingresado a partir de IIP2019 deberá acogerse al nuevo Reglamento Estudiantil (para este nuevo reglamento se entiende la opción de grado como actividad académica y con esto también se reingresa según el artículo 38) y acreditar la competencia en segunda lengua nivel A2 (Técnicos), B1 (Tecnólogos) y B2 (Profesionales Programas propios de UNITECNAR) a través examen de suficiencia de nuestro prestador de servicio.
- El estudiante que haya ingresado o reingresado en el IIP2019 de programas profesionales en Convenio con CORPOSUCRE es nivel B2 a través de examen de suficiencia teniendo en cuenta su reglamentación.
- ACUERDO No.003 de 2019: El estudiante que haya ingresado o reingresado en el IIP2020 deberá acogerse al nuevo Reglamento Estudiantil (entendiendo igualmente que la opción de grado es actividad académica y con esto también se reingresa artículo 38 PARAGRAFO.) y deberá acreditar la competencia en segunda lengua nivel B2 (Profesionales Programas de CORPOSUCRE) a través examen de suficiencia de nuestro prestador de servicio.